



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 0136 DEL 2016
(17 DE MAYO)

Por la cual se autoriza dar de baja material electoral reciclable, en estado obsolescencia - inservible, correspondiente a los procesos electorales efectuados durante los años 2010, 2014 y 2015, por medio de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NARIÑO, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015 y 280 de 21 de diciembre de 2015, emitidas de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, en concordancia con las demás normas y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, por la cual se establecen los procedimientos para la baja y la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, las Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015, 280 de 21 de diciembre de 2015 y 058 de 13 de abril de 2016, mediante las cuales se imparten instrucciones para la baja, destrucción y enajenación del papel, cartón y formas continuas, no útiles, de los procesos electorales.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señala "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*" y reguló la enajenación de bienes del Estado en el Título I. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 1.2 y 4.

Que mediante Acta No. 002 del 6 de diciembre de 2015, los señores Delegados Departamentales, un Registrador Especial de Pasto, los funcionarios encargados de la Oficina Jurídica, Control Interno, Administrativa y Financiera y Almacén e Inventario de la Delegación Departamental de Nariño, conformaron e instalaron el Comité de Bajas, de conformidad con el literal b del Artículo 4º. De la Resolución No. 15417 del 30 de noviembre de 2015.

Que el funcionario encargado con funciones de Almacenista, hizo entrega al Comité de Bajas el consolidado de la cantidad de papel y cartón reciclable existente, a dar de baja, correspondiente a las sesenta y cinco (65) Registradurías de este Departamento.

Que una vez conocida la cantidad de papel y cartón reciclable - inservible en todo el Departamento de Nariño, el Comité de Bajas, recomienda a la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Nariño, que se adelante el proceso de Enajenación a título oneroso,

Continuación Resolución No. 0136 del 17 de mayo de 2016, Por la cual se da de baja material electoral reciclable-inservible correspondiente a los procesos electorales realizados durante los años 2010, 2014 y 2015 y que actualmente se encuentran a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales.

Página No. 2

mediante el proceso de Selección Abreviada, por modalidad de Enajenación directa a través de oferta en sobre cerrado.

Que mediante Acta No. 003 de 7 de febrero de 2016, el Comité de Bajas, analizando las cotizaciones allegadas, y teniendo en cuenta que el material reciclable - inservible se encuentra ubicado en cada una de las Registradurías del Departamento de Nariño, el Comité de Bajas, realizó un ajuste en consideración a que el precio registrado en las cotizaciones corresponden a la ciudad capital, los costos de transporte que debe incurrir el proponente ganador para la recolección del material son muy elevados por la situación geográfica (difícil acceso), grave problemas de orden público y material acopiado en climas húmedos que hacen que el papel no se encuentre en buenas condiciones, se acordó bajar el precio base venta para el papel en \$100, y el cartón en \$50.

Que mediante Resolución No. 071 de 2 de marzo de 2016, se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. 001 de 2016, Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Nariño, la Enajenación directa en sobre cerrado de material electoral reciclable, inservible (Cartón y Papel) correspondiente a los procesos electorales realizados durante los años 2010, 2014 y 2015, para dar de baja por la Delegación Departamental de Nariño, material que se encuentra en la Registraduría Auxiliar de Pasto, ubicada en la calle 22ª No. 12-40 Barrio Olivos de la ciudad de Pasto, Nariño y en cada una de las Registradurías Municipales del Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 088 de 23 de marzo de 2016, se declara desierto el proceso de Selección Abreviada RNEC No. 001-2016, por no presentarse ningún proponente.

Que mediante Acta No. 4 de fecha 5 de abril de 2016, el Comité de Bajas de la Delegación Departamental de Nariño, determinó que agotado el mecanismo de Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, se continúa con la etapa siguiente de conformidad con la Resolución No. 15417 de 2015 en su CAPITULO V Artículo 11, literal c) Para dar de baja, enajenar, comercializar, donar o destruir bienes de la Entidad, se procede a ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un Acto Administrativo motivado, que deben publicar en su página Web.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales el material electoral reciclable – inservible, correspondiente a los procesos electorales realizados, durante los años 2010, 2014 y 2015 y que actualmente se encuentran a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil en las 65 Registradurías del Departamento de Nariño.

Continuación Resolución No. 0136 del 17 de mayo de 2016, Por la cual se da de baja material electoral reciclable-inservible correspondiente a los procesos electorales realizados durante los años 2010, 2014 y 2015 y que actualmente se encuentran a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales.

Página No. 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la convocatoria de apertura y el presente Acto Administrativo, la relación de material electoral reciclable - inservible, para dar de baja.

ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del Acto Administrativo, dirigido a los señores Delegados Departamentales de Nariño, a la carrera 24 No. 17-63 en la ciudad de Pasto, Nariño.

PARAGRAFO: Si se presentaren dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales en adquirir los bienes a dar de baja, se dará prioridad a la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés. Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño y la Entidad interesada en recibir el material a dar de baja, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega del material a dar de baja, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución, Acto Administrativo de Apertura y relación de material electoral reciclable – inservible para dar de baja.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


FRANCO BRAVO RODRIGUEZ
Delegados Departamental del Registrador Nacional en Nariño


JAIME E. SANTANDER ALVEAR
Delegados Departamental del Registrador Nacional en Nariño

Proyectó/Mireya R. 